

RESOLUCIÓN No. 1112 DE 2020
(28 DIC 2020)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento de un auxiliar jurídico ad honorem en el municipio de Bucaramanga".

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de Agosto de 2020 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con la Ley 1322 de 2009, se autorizó la prestación del servicio de auxiliar jurídico "ad honorem" en los organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, en los niveles central y descentralizado, que servirá como judicatura, para optar por el título de abogado.
- b. Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PSAA-7543 de 2010, reglamentó la judicatura como requisito alternativo para optar al título de abogado. El cual fue modificado a través del Acuerdo PSAA12-9338 de 2012, expedido por la misma Corporación.
- c. Que se hace necesario fortalecer el funcionamiento de la Subsecretaría Administrativa área de talento humano con un judicante que preste asistencia en el ámbito jurídico.
- d. Que para todos los efectos legales las personas que presten el servicio jurídico voluntario, tienen las mismas responsabilidades y obligaciones de los servidores públicos de los respectivos organismos y entidades.
- e. Que quien preste el servicio de auxiliar jurídico ad honorem no recibirá remuneración alguna, ni tendrá vinculación laboral con el Estado.
- f. Que el numeral 2 del artículo 1° de Acuerdo PSAA12-9338 de 2012 establece que si el egresado opta por realizar la práctica jurídica de carácter ad-honorem se atenderá a lo exigido en cada norma en particular y será de seis (6), siete (7) o de Nueve (9) meses, de disponibilidad exclusiva y jornada completa según la entidad seleccionada, con las mismas obligaciones y responsabilidades de los empleados de la entidad.
- g. Que el señor David Numa Rodríguez realizará judicatura ad-honorem por el término de nueve (09) meses, de disponibilidad exclusiva y jornada completa en la Subsecretaría Administrativa área de talento humano, con las mismas obligaciones y responsabilidades a los empleados de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a David Numa Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 1.045.745.640 de Barranquilla, como auxiliar jurídico ad honorem asignado a la Subsecretaría Administrativa área de talento humano.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las labores establecidas se realizarán con una disponibilidad de tiempo completo, durante nueve (09) meses contados a partir del 28 de diciembre del 2020 hasta el 28 de septiembre del 2021 y servirán como judicatura voluntaria para optar por el título de abogado.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

1112

ARTÍCULO TERCERO: El judicante no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, ni tendrá vinculación laboral con el Estado, por ser un nombramiento ad honorem.

ARTÍCULO CUARTO: El nombrado deberá tomar posesión, ante el Secretario Administrativo, previos requisitos legales.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **28 DIC 2020**



CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GÓMEZ
Secretario Administrativo

Proyectó: Ana Milena Ardila – Judicante ad-honorem *Amel*
Revisó Aspectos Jurídicos- Nayua Sabah Yassin Mora – CPS 864 de 2020 *Nayua*
Revisó aspectos técnico-administrativos: Senaida Tellez Duarte, Subsecretaria Administrativa *SD*